



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 25 de mayo de 2021.

### VISTOS:

Carta N° 031-2021-PPC con Registro T.D. N° 00004163; Informe N° 674-2021-MDS/A-GM-GDU-SGOP; Informe N° 0539-2021-MDS/A-GM-GDU; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, con fecha 11 de noviembre de 2020 se celebra el Contrato N° 112-2020-MDS/GM para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA - AREQUIPA" III ETAPA CUI 2335299, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Contratista DRUCK GAVE ICS SRL.

Que, con fecha 11 de febrero de 2021, se realiza el Contrato N° 019-2021-MDS/GM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA - AREQUIPA" III ETAPA CUI 2335299, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Ing. Civil Patricia Jessica Paredes Castillo con CIP N° 122282.

Que, el artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 208.1 que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo."



Que, asimismo el numeral 208.2 señala que “*Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos*”

Que, mediante Asiento N° 104 del cuaderno de obra del Proyecto en mención de fecha 30 de abril de 2021, el Residente de Obra manifiesta (...) se culmina al 100% los trabajos contractuales y adicionales para lo cual se solicita la verificación por parte de la supervisión y se continúe con los trámites para la recepción de la obra de acuerdo al RLCE; y en el Asiento N° 105 de fecha 30 de abril de 2021, el Supervisor de Obra manifiesta que culminada la obra y conforma a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicitara la recepción de obra a la Entidad.

Que, con Informe N° 0539-2021-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 674-2021-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la solicitud efectuada por la Supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y recomienda emitir la Resolución de Designación, proponiendo a los integrantes de dicho comité de la siguiente manera:

**Titulares:**

Gustavo Pablo Gómez Granda  
Everly Karlita Farfán López  
Luz María Torres Tejada

Gerente de Desarrollo Urbano.  
Jefe de la Oficina de Administración.  
Sub Gerente de Edificaciones Privadas y  
Gestión de Riesgos y Desastres.

**Suplentes:**

Shirley Lucy Zegarra Coaguila  
Dennis Adolfo Salas Mamani  
Karen Nathalye Arias Rodríguez

Sub Gerente de Obras Públicas.  
Jefe de la Unidad de Contabilidad  
Encargada de Defensa Civil.

**Asesor Técnico:**

Supervisor y/o Inspector según corresponda.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA** denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA - AREQUIPA” III ETAPA CUI 2335299, DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

**MIEMBROS TITULARES:**

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA  
EVERLY KARLITA FARFÁN LÓPEZ  
LUZ MARÍA TORRES TEJADA

Gerente de Desarrollo Urbano.  
Jefe de la Oficina de Administración.  
Sub Gerente de Edificaciones Privadas y  
Gestión de Riesgos y Desastres.



### MIEMBROS SUPLENTE:

SHIRLEY LUCY ZEGARRA COAGUILA  
DENNIS ADOLFO SALAS MAMANI  
KAREN NATHALYE ARIAS RODRÍGUEZ

Sub Gerente de Obras Públicas.  
Jefe de la Unidad de Contabilidad  
Encargada de Defensa Civil.

### ASESOR TÉCNICO:

Patricia Jessica Paredes Castillo

Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abg. Dennis Antenor Salazar Gil  
GERENTE MUNICIPAL